



SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION  
CAC/SLC/FNR

DECRETO SECC. 1º N° 1234

LAS CONDES, 02 MAR. 2009

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en HUENTELAUQUEN N° 458, Rol de Avalúo N°2092-23 perteneciente a RODRIGO ERNESTO DEL RIO JAHN Rut N° 8.715.610-9; las fotografías del predio; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el INF. DOM N° 238 /08 de fecha 14.11.08 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1.- OTORGAR un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecutar o reparar el cerco según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad ubicada en HUENTELAUQUEN N° 458, Rol de Avalúo N°2092-23 perteneciente a RODRIGO ERNESTO DEL RIO JAHN Rut N° 8.715.610-9.
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- NOTIFIQUESE el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.
- 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes
- 5.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL

Saluda atentamente a Ud.,



- Distribución:
- Secretaria Municipal
  - Depto. Aseo y Ornato
  - Dirección Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
  - Contraloría Municipal
  - D.O.M
  - Depto. Inspección DOM
  - Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
  - RRPP
  - Dpto de Informática
  - Of. De Parte